



Madrid, 21 de mayo de 2021

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en primera convocatoria en la calle Velázquez 63, 28001 Madrid, España, a las **10.00 horas (hora española) del próximo 22 de junio de 2021** en primera convocatoria y, en su caso, el día **24 de junio de 2021**, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en la página web de la compañía (www.p3spainsocimi.com) con fecha 21 de mayo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Atentamente,

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A.

D. David Marquina Fernández

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A.

En Madrid, a 21 de mayo de 2021

Por medio de la presente y por acuerdo del consejo de administración de P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca una reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en la calle Velázquez 63, 28001 Madrid, España **a las 10.00 horas (hora española) del próximo 22 de junio de 2021** en primera convocatoria y, en su caso, **el día 24 de junio de 2021**, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 (i.e., balance; cuenta de pérdidas y ganancias; estado de cambios en el patrimonio neto; estado de flujos de efectivo; y memoria) y aprobación del informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020;
2. Aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 (i.e., balance consolidado; cuenta de pérdidas y ganancias consolidada; estado de cambios en el patrimonio neto consolidado; estado de flujos de efectivo consolidado; y memoria consolidada) y aprobación del informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020;
3. Aprobación de la gestión social de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020;
4. Aplicación del resultado obtenido por la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020;
5. Nombramiento de auditores de las cuentas individuales de la Sociedad
6. Nombramiento de auditores de las cuentas consolidadas del grupo de sociedades cuya sociedad dominante es la Sociedad;
7. Aprobación de la adquisición por la Sociedad de la totalidad del capital social de las sociedades españolas (i) P3 Abrera Park, S.L.U.; (ii) P3 Illescas Park, S.L.U.; (iii) P3 Algemesi Park, S.L.U.; (iv) P3 Illescas La Sagra Park, S.L.U.; y (v) P3 Illescas Sky, S.L.U., como activo esencial de la Sociedad a efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital y como operación intragrupo a efectos del artículo 231bis de la Ley de Sociedades de Capital.
8. Consideración y aprobación de la financiación para la adquisición indicada en el punto 7º del orden del día, de entre las siguientes alternativas:
 - a. **Alternativa 1**: Aprobación de la suscripción de un préstamo intragrupo con el socio mayoritario, P3 Spain II s.r.o.

- b. **Alternativa 2:** Aprobación de la suscripción de un préstamo intragrupo con P3 Czech Holdco s.r.o. y P3 Spain a.s.
9. Autorización para elevar a público y para proceder a inscribir las anteriores decisiones en el Registro Mercantil;
10. Ruegos y preguntas; y
11. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Complemento a la convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en la calle Pinar 7, 5º izquierda, 28006, Madrid, España, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de información

Los accionistas tendrán adicionalmente derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria y de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición (i.e., los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas).

Asimismo, de acuerdo con los artículos 272 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas, según dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente

tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Derecho de representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración en la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Sociedad. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a la Sociedad e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Plaza de la Lealtad 2, 5ª Planta, 28014 Madrid, España.

Dña. Concepción Castaño Castro

Secretaria no consejera del consejo de administración de la Sociedad

PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. (LA "SOCIEDAD") A CELEBRAR EN LA CALLE VELÁZQUEZ 63, 28001 MADRID, A LAS 10.00 HORAS DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 24 DE JUNIO DE 2021 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL MISMO LUGAR Y HORA.

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día, relativo a la aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 (i.e., balance; cuenta de pérdidas y ganancias; estado de cambios en el patrimonio neto; estado de flujos de efectivo; y memoria) y aprobación del informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General decide aprobar las Cuentas Anuales Individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, formuladas y firmadas por el consejo de administración, y fechadas el 30 de marzo de 2021, y que están compuestas de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto, Memoria e Informe de Gestión.”

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día, relativo a la aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 (i.e., balance consolidado; cuenta de pérdidas y ganancias consolidada; estado de cambios en el patrimonio neto consolidado; estado de flujos de efectivo consolidado; y memoria consolidada) y aprobación del informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General decide aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, formuladas y firmadas por el consejo de administración, y fechadas el 30 de marzo de 2021, y que están compuestas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria e Informe de Gestión.”

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del orden del día, relativo a la aprobación de la gestión social de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General decide aprobar la gestión social efectuada por el consejo de administración que ha gestionado la Sociedad durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.”

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del orden del día, relativo a la aplicación del resultado obtenido por la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de conformidad a la propuesta del consejo de administración.”

	Euros
<i>Base de reparto: Pérdidas</i>	2.800.025,09
<i>Distribución:</i>	
<i>A "Resultados negativos de ejercicios anteriores"</i>	2.800.025,09
TOTAL	2.800.025,09

La Junta General decide destinar las pérdidas en la cantidad de 2.800.025,09 euros a la cuenta de Resultados negativos de ejercicios anteriores.”

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del orden del día, relativo al nombramiento de auditores de las cuentas individuales de la Sociedad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Conforme a lo establecido en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General decide nombrar a BDO Auditores, S.L.P., firma inscrita con el número S1273 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Calle Rafael Calvo 18, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.413, Libro 0, Folio 201, Sección 8, Hoja M-238188, y con C.I.F. número B82387572, como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, por un período de un año, esto es, para la realización de la auditoría de la Sociedad para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

La sociedad auditora designada aceptará, en su caso, su nombramiento, por medio de la firma de la correspondiente carta de aceptación con firma notarialmente legitimada en los términos del artículo 142 del Reglamento del Registro Mercantil, por remisión expresa del artículo 154 del mismo texto legal.”

SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del orden del día, relativo al nombramiento de auditores de las cuentas anuales consolidadas del grupo de sociedades cuya sociedad dominante es la Sociedad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Conforme a lo establecido en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General decide nombrar a BDO Auditores, S.L.P., firma inscrita con el número S1273 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Calle Rafael Calvo 18, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.413, Libro 0, Folio 201, Sección 8, Hoja M-238188, y con C.I.F. número B82387572, como auditor de las cuentas anuales consolidadas del grupo de sociedades cuya sociedad dominante es la Sociedad, por un período de un año, esto es, para la realización de la auditoría del grupo de sociedades cuya sociedad dominante es la Sociedad para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

La sociedad auditora designada aceptará, en su caso, su nombramiento, por medio de la firma de la correspondiente carta de aceptación con firma notarialmente legitimada en los términos del artículo 142 del Reglamento del Registro Mercantil, por remisión expresa del artículo 154 del mismo texto legal.”

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del orden del día, relativo a la aprobación de la adquisición por la Sociedad de la totalidad del capital social de las sociedades españolas (i) P3 Abrera Park, S.L.U.; (ii) P3 Illescas Park, S.L.U.; (iii) P3 Algemesi Park, S.L.U.; (iv) P3 Illescas La Sagra Park, S.L.U.; y (v) P3 Illescas Sky, S.L.U., como activo esencial para la Sociedad a efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital y como operación intragrupo a los efectos del artículo 231bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General toma razón de la intención de la Sociedad de adquirir:

- a. la totalidad del capital social de la sociedad española P3 Abrera Park, S.L.U. a su actual socio único, esto es, la mercantil P3 Czech Holdco s.r.o. (“**Czech Holdco**”); y
- b. la totalidad del capital social de las siguientes sociedades españolas: (i) P3 Illescas Park, S.L.U.; (ii) P3 Algemesi Park, S.L.U.; (iii) P3 Illescas La Sagra Park, S.L.U.; e (iv) P3 Illescas Sky, S.L.U., a su actual socio único, esto es, la mercantil P3 Spain a.s. (junto con Czech Holdco, los “**Vendedores**”),

(la “**Operación**”).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General toma razón de la consideración de activo esencial que tiene la Operación para la Sociedad, dado que su valoración supera la cifra del 25% del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado de la Sociedad.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231bis de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General toma razón de la consideración de operación intragrupo que tiene la Operación para la Sociedad, dado que los Vendedores pertenecen al mismo grupo de la Sociedad y que el importe de la Operación supera la cifra del 10% del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado de la Sociedad.

Por consiguiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados (esto es, los artículos 160.f) y 231bis de la Ley de Sociedades de Capital), la Junta General acuerda aprobar la Operación, y delegar en el consejo de administración la fijación de los términos y condiciones de la misma, incluyendo el pago del precio correspondiente."

OCTAVO.- Correspondiente al punto 8º del orden del día, relativo a la consideración y aprobación de la financiación para la adquisición indicada en el punto 7º del orden del día, de entre las siguientes alternativas:

- a) **Alternativa 1:** Aprobación de la suscripción de un préstamo intragrupo con el socio mayoritario, P3 Spain II s.r.o.
- b) **Alternativa 1:** Aprobación de la suscripción de un préstamo intragrupo con P3 Czech Holdco s.r.o. y P3 Spain a.s.

Se propone la adopción alternativa de alguno de los siguientes acuerdos, o una combinación de ellos:

[Alternativa 1] "En consideración de la Operación, tal como ha sido descrita y aprobada por la Junta General en el apartado séptimo del orden del día, la Junta General toma razón de la necesidad de financiar la Operación, y luego de analizadas, consideradas y valoradas las alternativas disponibles para ello, acuerda aprobar, en los términos del artículo 231bis de la Ley de Sociedades de Capital dada su consideración de operación intragrupo y que el importe supera la cifra del 10% del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado de la Sociedad, la suscripción de un contrato de préstamo por parte de la Sociedad, como prestatario, y P3 Spain II s.r.o., el socio mayoritario de la Sociedad, como prestamista, por un importe máximo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE EUROS (€ 150,000,000), delegando en el consejo de administración la negociación de sus términos y condiciones, que en todo caso deberán ser acordes con los estándares de mercado habituales para este tipo de operaciones."

[Alternativa 2] "En consideración de la Operación, tal como ha sido descrita y aprobada por la Junta General en el apartado séptimo del orden del día, la Junta General toma razón de la necesidad de financiar la Operación, y luego de analizadas, consideradas y valoradas las alternativas disponibles para ello, acuerda aprobar, en los términos del artículo 231bis de la Ley de Sociedades de Capital dada su consideración de operación intragrupo y que el importe supera la cifra del 10% del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado de la Sociedad, la suscripción de un contrato de préstamo por parte de la Sociedad, como prestatario, y los Vendedores (esto es, P3 Czech Holdco s.r.o. y P3 Spain a.s., como prestamistas, por un importe máximo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE EUROS (€ 150,000,000), delegando en el consejo de administración la negociación de sus términos y condiciones, que en todo caso deberán ser acordes con los estándares de mercado habituales para este tipo de operaciones."

NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del orden del día, relativo a la autorización para elevar a público y para proceder a inscribir las anteriores decisiones en el Registro Mercantil.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General decide facultar a los miembros del consejo, al secretario no consejero, y a los vice-secretario primero y segundo no consejeros, de manera tan amplia y bastante como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan comparecer ante Notario y elevar a público las decisiones adoptadas, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios, incluidos los de subsanación, rectificación, aclaración y adicionales que fueran precisos para adaptar los acuerdos anteriores a la calificación del Registro Mercantil, hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil."

DÉCIMO.- Correspondiente a los puntos 10º y 11º del orden del día, relativos a los ruegos y preguntas y a la redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se abrirá el turno de ruegos y preguntas.

Se redactará y leerá el Acta y se someterá a la aprobación de la Junta, levantándose a continuación la sesión.